Asunción, 04 de octubre de 2.022.-

Dictamen MH/DA/ATJ N° 250/2.022

Ref.: LLAMADO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 11/2022 "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" ID N° 410.843"- EXPEDIENTE SIME N° 134.3442/2.022.

Señor
Mg. Jorge Pedro Galeano Robledo, Director
Dirección Administrativa
Presente:

Por el presente me dirijo al Sr. Director, a los efectos de analizar el expediente en donde solicitan la aprobación del proyecto de resolución ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 11/2022 "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" ID N° 410.843 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN".***

SOLICITUD DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

Según, Resolución SSEE N° 51 del 3 de mayo de 2022 "SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECÓNOMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 3 DE MAYO DE 2022 – ACTA N° 89, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 6581/2022 2 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873/2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022". Solicitud tramitada a través del Expediente SIME N° 60.810/2022.

La aludida Resolución, fue dictada en atención al Acta EEN N° 89/2022 del Equipo Económico Nacional, que autorizó al Ministerio de Hacienda, a adquirir ocho equipos de transporte, conforme al siguiente detalle:

DEPENDENCIAS DEL MH	CANTIDAD	FF	OBSERVACIÓN
Dirección Superior	2	10	El precio no deberá superar G. 290 millones cada uno
Subsecretaría de Estado de Economía	1		
Dirección de Pensiones No Contributivas	5	30	

Que, por Providencia MH/DA N° 11042022 la Dirección Administrativa remite los antecedentes a la COORDINACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS (CRA), para los fines pertinentes, de conformidad con la Nota EEN N° 31/2022, del Equipo Económico Nacional.

En cumplimiento a la aludida providencia, el Departamento de Transporte de la CRA solicita iniciar los trámites correspondientes para la adquisición de 8 (ocho) tipo pickup Camionetas, Doble Cabina, 4x4, adjunta a tal efecto, las especificaciones técnicas según la necesidad y previsión de uso de los vehículos solicitados y también catálogos de vehículos ofertados en nuestro mercado, según Nota DT/CRA N° 13/2022.

Que, por Providencia MH/DA N° 2053/2022 la Dirección Administrativa remite los antecedentes a la COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, a fin de proseguir con los trámites pertinentes. -

TRAMITES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE LLAMADO.

- **Dpto. de Planificación de la CUOC – Tramites iniciales**

Que, a través del Memorándum MH/DA/CUOC/DPL N° 158/2022 de fecha 20 de setiembre de 2022 se remite los antecedentes concursales al Departamento de Procesos: reporte de PAC, Especificaciones Técnicas, planilla guía, planilla de análisis del dpto., borrador del dictamen de precios referenciales, CDP N° 592/2022.

...///

KAREN LIZ ROMERO DE MEDINA
Firmado digitalmente por KAREN LIZ ROMERO DE MEDINA
Fecha: 2022.10.04 13:48:46 -03'00'

///...

Conforme al pedido de la dependencia requirente se procedió a la elaboración del Programa Anual de Contrataciones PAC (Art. 12 de la Ley N° 2051/2003) que, de acuerdo a los pedidos realizados por la misma dependencia, y el monto estimado de costo corresponde a una Licitación Pública Nacional, valor a contratar por Gs. 2.320.000.0000.-

Que, en fecha 15/09/2022 se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 592/2022 por valor total de Gs. 2.320.000.000 en el objeto del gasto **537**, fuente de financiamiento 10 y 30 conforme al Anexo B-02-04 Declaración Jurada Decreto Nro. 8.885/07, según Línea Presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal/2022.

- **Dpto. de Procesos de la CUOC. - Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones**

El Departamento de Procesos recibe el expediente en fecha 20 de setiembre de 2022, a los efectos de la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones (Res. DNCP N° 2115/21) para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/2022 para el **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID N° 410.843.**

Que, esta Asesoría Técnica Jurídica, no encuentra preparado alguno al Pliego de Bases y Condiciones preparados por la CUOC, sin embargo, previo a la carga en el sistema de la DNCP deberá ajustar en el punto CONDICIONES DE PAGO: Nota de remisión y acta de recepción respecto de los bienes que fueron provistos a entera satisfacción de la contratante; con la conformidad de los administradores del contrato y/o los responsables designados para el efecto, debiendo contar con el V°B° de la Coordinación administradora del contrato. Se remite por correo electrónico proyecto de resolución ajustado y nota de justificación de incumplimiento de PAC.

Así mismo, obra en autos el proyecto de Nota de Justificación de incumplimiento del PAC.

Al respecto, se menciona Resolución DNCP N° 286/2022, de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública, que en el Artículo 3° - "**PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE**", señala: Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: 1) *Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto*; 2) *Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La Convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida*".

Artículo 4° "**PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE**",, dispone: "*Transcurrido el **segundo cuatrimestre** establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de la comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: 3) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto; 4) Opcionalmente, la Convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para comunicación del llamado. La Convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida*".

KAREN LIZ ROMERO DE MEDINA
Firmado digitalmente por KAREN LIZ ROMERO DE MEDINA
Fecha: 2022.10.04 13:49:10 -03'00'

...///

///...

La aludida Resolución, establece que transcurrido el primer y segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la convocante remite la justificación, continua señalando: remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

Así mismo, la mencionada Resolución deja expresa constancia que: La Convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.

De la lectura efectuada a la Nota, se desprende que: la postergación del inicio del proceso identificado como Licitación Pública Nacional SBE N° 11/2022 **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID 410.843**, de la fecha inicialmente planificada se funda en el hecho de que el primer llamado realizado fue declarado desierto y se pretende realizar un segundo llamado para el mismo. -

Por tanto, en base a lo esgrimido es pertinente la subscripción de la resolución y la nota para su procesamiento en la UOC, ya que los mismos se encuentran enmarcados a la ley 2051/2003 y sus reglamentos respectivos.

KAREN LIZ ROMERO DE MEDINA
Firmado digitalmente por KAREN LIZ ROMERO DE MEDINA
Fecha: 2022.10.04 13:49:27 -03'00'

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MH/DA N° 667

Asunción, 05 OCT. 2022

SEÑOR
PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ASUNCIÓN, PARAGUAY
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 286/22, "**POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES**", que en el Artículo 4° "*PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE*", dice: "*Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: 3) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto; 4) Opcionalmente, la Convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La Convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida*").

Al respecto, se aclara que la postergación del inicio del Proceso identificado como Licitación Pública Nacional SBE N° 11/2022 **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA – ID 410843"** de la fecha inicialmente planificada se funda en las gestiones realizadas ante el Equipo Económico Nacional, como asi también a las gestiones internas para consolidación del llamado y obtención de presupuestos para elaboración de precios referenciales.

A la espera de que lo expuesto sirva de suficiente instrumento para aclarar los motivos de postergación, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

JORGE CALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO